

Explotación de los fondos marinos frente a las costas del Perú a partir de la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR)

Exploitation of the seabed off the coast of Peru since accession to the United Nations Convention on the Law of the Sea (UNCLOS)

Recibido: 18 de julio del 2019 | Aceptado: 16 de octubre del 2019

Rosa Inés Acosta Urbina

<https://orcid.org/0000-0002-1579-8102>

Jefa de la Oficina de Evaluación Técnica de la Dirección de Hidrografía y navegación.

Email: rochy_acostau@hotmail.com

Resumen: Hoy en día se conoce al Perú por su gran diversidad de recursos naturales y su adecuada ubicación geográfica, que lo convierten en un país potencialmente rico en su morfología terrestre como en el mar adyacente a sus costas. La minería y la pesca son las actividades que representan un porcentaje considerable en la economía del país, y existen estudios que confirman la existencia de yacimientos de nódulos polimetálicos en el Océano Pacífico, entre los yacimientos identificados algunos se encuentran ubicados en la zona contigua a la costa peruana. El propósito de este estudio de tipo cualitativo es analizar la importancia que tiene la adhesión del Perú a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar CONVEMAR entidad que regula y controla toda actividad comercial que explota los recursos de los fondos marinos y fijan las autoridad Internacional de los Fondos Marinos ISA. Es importante comprender la potencialidad de la exploración e implicancia de la explotación de los recursos de los fondos marinos que se lleva acabo por La Marina de Guerra del Perú MGP a través del Buque de la Armada Peruana BAP “Carrasco”.

Palabras clave: CONVEMAR, fondos marinos, Perú.

Abstract: Today Peru is known for its great diversity of natural resources and its adequate geographical location, which make it a country potentially rich in its land morphology and in the sea adjacent to its coasts. Mining and fishing are the activities that represent a considerable percentage in the country's economy, and there are studies that confirm the existence of polymetallic nodule deposits in the Pacific Ocean, among the identified deposits found in the area adjacent to the coast. The purpose of this qualitative study is to analyze the importance of Peru's accession to the United Nations Convention on the Law of the Sea "CONVEMAR", entity that regulates and controls all commercial activity that exploits the resources of the seabed and set the International Seabed Authority (ISA). It is important to understand the potential of the exploration and implication of the exploitation of the resources of the seabed that is carried out by the Peruvian Navy through the Ship of the Peruvian Navy BAP "Carrasco".

Keywords: CONVEMAR, Seabed, Peru.

INTRODUCCIÓN

El Perú por su ubicación geográfica estratégica y la geodiversidad de su composición física, es considerado un país marítimo, andino, amazónico y con proyección bioceánica, frente a la Cuenca del Pacífico, y cuenta con un dominio marítimo de 855,475 km² con ingentes recursos "no renovables" (minerales e hidrocarburos) y "renovables" (especies hidrobiológicas), pendientes de explotación en el mundo. En muchos aspectos que hacen referencia a la diversidad biológica, el Perú es conocido como "país megadiverso", por su amplia gama de ecosistemas, de especies, de recursos genéticos y de culturas aborígenes con conocimientos resaltantes. (SERNANP, 2004)

Adicionalmente, en el mar peruano se conoce la presencia de yacimientos de recursos minerales, más conocidos como nódulos polimetálicos que son nódulos de manganeso, costras de ferromanganeso que contienen alto contenido en cobalto y sulfuros polimetálicos, considerados como la mayor riqueza mineral, los cuales se encuentran en los fondos marinos, más allá de la jurisdicción estatal, en profundidades oceánicas mayores a los cinco mil metros de profundidad. Se han descubierto aproximadamente un número superior a 500 yacimientos de nódulos polimetálicos en las proximidades de los Océanos Pacífico, Índico e Atlántico, pero el Océano Pacífico es el que cuenta con el mayor porcentaje de recursos minerales (Gómez, 2003).

La presente investigación tiene como finalidad alcanzar los siguientes objetivos:

- Comprender la importancia que tiene la adhesión del Perú a la CONVEMAR con relación a la explotación de los fondos marinos y protección de los intereses marítimos del Estado.
- Conocer la potencialidad de la exploración y posterior explotación de los recursos de los fondos marinos, profundizando en la existencia de recursos minerales en los océanos.
- Conocer la situación actual de la capacidad tecnológica que tiene el Perú en cuanto a la explotación de los fondos marinos.
- Entender las implicancias respecto a la explotación de los seres vivos y no vivos en los fondos marinos del Perú.

2. MÉTODO

La forma para recopilar y analizar los datos obtenidos fue mediante el enfoque cualitativo con el propósito de armonizar preguntas de investigación durante el procedimiento inductivo (Corbetta, 2003). Las técnicas que se empleó para recolectar la información fueron de tres maneras: entrevistas, codificación axial y análisis de contenido documental. Con este método de trabajo permitió evaluar el desarrollo de los hechos de forma natural, sin ninguna manipulación de por medio.

Se entrevistaron a cinco conocedores en Derecho Internacional Marítimo y Recursos Marinos vivos y no vivos, en el 2018. El primer participante fue el Vicealmirante Carlos Enrique Gamarra Elías quien ostenta el cargo del Consejo Consultivo del Comandante General de la Marina y Asesor de la Dirección de Intereses marítimos en temas relacionados con la formulación de la Política Nacional Marítima en la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el ámbito Marítimo (COMAEM). La segunda fue la Dr. Marilú Bouchon Corrales, Bióloga, jefa del Departamento de investigación de recursos pelágicos en el Instituto del Mar del Perú (IMARPE). El tercero fue Jorge Otiniano Rodríguez, Oceanógrafo, que se desempeña en la División de oceanografía de la Dirección de Hidrografía y Navegación. El cuarto, Navío Jesús Menacho Piérola, Capitán, Jefe del Departamento de inspecciones y auditorías de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI). Y finalmente, Luis Cerpa Cornejo, Geólogo, Jefe del Departamento de Geología del Instituto de Geología, Minería y Metalurgia del Perú (INGEMMET).

3. EL PERÚ Y LA CONVENCION DEL MAR

La CONVEMAR, es un acuerdo multilateral que ha tenido trascendencia histórica al ser denominada La Constitución de los Océanos. A finales de 1982, con fecha 10 de diciembre, fue firmada por 119 estados provenientes de todos los continentes en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, “por una votación de 130 votos a favor, 4 en contra (Estados Unidos, Israel, Turquía y Venezuela) y 17 abstenciones, entre las cuales figuran las del Reino Unido, República Federal de Alemania, Italia, Unión Soviética y otros países socialistas de Europa.” (Gómez, 2003)

Años después, el 16 de noviembre de 1994, entró en vigencia porque se contó con la firma de 150 países que representa una cifra aprobatoria. Ellos tenían un propósito común que fue fijar un orden jurídico en el ámbito marítimo, pese a los diferentes intereses, condiciones y limitaciones que tenía cada país. (IHMP,1999)

Esta Convención obliga a los Estados subdesarrollados a que potencien los avances en tecnológica y ciencia en relación a un adecuado aprovechamiento de los minerales ubicados en el fondo marino. Los Estados que conforman la CONVEMAR, crearon la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (IAS) ubicada en Jamaica, cuya función para los países desarrollados es la de expedir licencias y permisos de explotación, a diferencia del rol que está dirigido a los países no industrializados, que gozan de una competencia exclusiva para explotar las riquezas vivas y no vivas marítimas; y una distribución equitativa de los beneficios (Hoffmann, 2000).

En la Tercera Conferencia de las NN.UU., el Perú no firmó su adhesión a la CONVEMAR, debido al debate existente y a las opiniones encontradas sobre el beneficio que esta Convención generaría en nuestro país.

A partir de ese debate nacional sobre una probable integración del Perú a este convenio multilateral en el año 1982 se han desarrollado diversas corrientes ideológicas, con sustentos políticos, económicos y sociales que ha polarizado a la población sobre la aptitud jurídica peruana para suscribir la Convención del mar hasta la fecha. (Del Águila y Malpica, 1997)

Como consecuencia de la polarización de los habitantes, se puede afirmar que se establecieron dos conceptos muy marcados que se mantienen vigentes: la primera corriente considerada territorialista porque defiende la posición de que el Perú cuenta con un mar territorial de 200 millas náuticas, la segunda corriente llamada zonista porque respalda las zonas marítimas establecidas por la CONVEMAR, donde el Perú posee una mar territorial de 12 millas náuticas,

continuado por una zona marítima hasta las 200 millas donde el Estado ejerce soberanía y jurisdicción. (Del Águila y Malpica, 1997)

Se puede reflejar la posición del Estado Peruano respecto a la CONVEMAR en la fase oral de la delimitación marítima suscitado entre Chile y Perú, donde Alan Wagner representante peruano en la Corte Internacional de Justicia, indica lo siguiente:

Señor presidente, en nombre del Gobierno del Perú, deseo formalmente dejar constancia del compromiso del Perú con el moderno derecho del mar reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

La Constitución Peruana de 1993, su legislación interna y la práctica del Perú se encuentran en total conformidad con el Derecho del Mar contemporáneo. El término 'dominio marítimo' que utiliza nuestra Constitución se aplica de manera coherente con las zonas marítimas establecidas en la Convención de 1982; la Constitución se refiere expresamente a la libertad de comunicación internacional.

En síntesis, el Perú acepta y aplica las normas del Derecho Internacional consuetudinario del mar tal como se encuentran plasmadas en la Convención (Wagner, 2012, numeral 23).

Desde este punto de vista, se puede evidenciar que la posición oficial del Estado encuentra puntos de congruencia entre la norma peruana y la Convención, y a pesar de no formar parte de la CONVEMAR, y reconoce que los principios y normas de la misma, relacionados a la delimitación marítima le son exigibles mientras estos pertenezcan al ámbito consuetudinario universal.

La posición del Estado peruano en base a las normas de la CONVEMAR se ha evidenciado en tres instrumentos diferentes durante el proceso peruano-chileno ante la Corte Interamericana de Justicia de la Haya: en la demanda, el Perú reconoció las zonas marítimas establecidas por la convención debido a la costumbre internacional, en el alegato, el reconocimiento se realiza de manera expresa por los representantes del Estado y finalmente en la declaración, el Perú reitera su posición de un tratado. (Namihas, 2014)

Al respecto, evidenciamos que la posición del Estado Peruano descubre aspectos que se relacionan entre Constitución Política y la Convención reconocen sus normas y los principios que rigen siempre y cuando correspondan al entorno consuetudinario universal, a pesar de no formar parte del nuevo Derecho del mar.

El Perú hasta la fecha no ha ratificado la Convención del Mar, fundamentando que una eventual integración presentaría incompatibilidades con el reglamento de su constitución política y sus intereses nacionales. Sin embargo, estos cumplen

con los deberes de la CONVEMAR, debido a que las normas que siguen ya son costumbre-consuetudinarias, pero, no se favorece de los beneficios de la Convención, entre los que destacan la tecnología, capacitación y recursos para explotar los fondos marinos.

Tabla 1

Intereses marítimos del Perú vs los deberes y derechos a partir de la adhesión a la CONVEMAR.

Intereses Marítimos	Intereses dentro de las zonas marítimas	Intereses en las zonas de otros Estados	Intereses en alta mar	Intereses en la zona (fondos marinos)
Deberes y derechos a partir de la adhesión la CONVEMAR	Aplicación de Soberanía y Jurisdicción en las actividades marítimas	Libertad de tránsito	Cooperación multilateral para la explotación de especies marinas	Intervenir en la exploración y explotación de recursos
	Explotación racional de los recursos	Cooperación multilateral para la explotación de especies marinas	Prevenir la contaminación del medio marino	Percibir utilidades y/o compensación económica
	Preservación del Medio Marino	Prevenir la contaminación del medio marino		Control de la producción de minerales marinos
				Investigación científica, transmisión de tecnología y capacitación

Fuente: elaboración propia

A pesar de tener recursos minerales frente a sus costas, el Estado Peruano no participa de las comisiones sobre la explotación acuática, lo que podría ocasionar la pérdida de oportunidades en el uso de recursos provechosos para la nación, por falta de capacidad tecnológica, así como el monopolio de su explotación por parte de los países industrializados, ocasionando consecuencias económicas en las exportaciones de minerales del país.

Entre las potencias mundiales que cuentan con contratos firmados por la IAS, autorizando su exploración y posterior explotación (15-25 años) se encuentran, China, Reino Unido, Alemania, Rusia, Japón, Corea, Francia, India y Brasil.

5. DISCUSIÓN

Se comprueba que existen dos posiciones opuestas sobre los beneficios que pudiera obtener el país al adherirse a la CONVEMAR, para los concededores en Derecho Internacional entrevistados en la presente investigación, quienes se encuentran a favor, indican que resultaría conveniente e importante integrar la convención, así como es fundamental que el Estado forme parte del ISA, que ayudará a contar con capacidades y competencias para participar de forma activa de las decisiones del mismo, así como del control de las exploraciones y posterior explotaciones de los fondos oceánicos. Por otro lado, los que opinan en contra de esta posición sostienen la necesidad de mantener la hegemonía marítima de las 200 millas ya que se goza de una soberanía absoluta, con el fin de cautelar mejor nuestros derechos.

En cuanto a los datos recolectados durante las investigaciones realizadas por la IAS, se deduce que existe una gran cantidad de recursos minerales por explotar en el Océano Pacífico. En adición, Luis Cerpa, geólogo del Ingement y participante en los cruceros oceanográficos realizados en el Perú a bordo del BAP “Carrasco”, confirma la existencia de yacimientos de recursos minerales aproximadamente en las 200 y 350 millas náuticas de la Costa del Perú, conforme a la data recolectada en el mapeo oceanográfico.

La existencia de una gran potencialidad de recursos minerales (yacimientos de nódulos polimetálicos) frente al litoral peruano, que son originadas principalmente por la acción del sumergimiento de la placa tectónica de Nazca (Teoría de placas), que no son explotadas en la actualidad, por la falta de capacidad científica de explotación por parte del recurso humano (personal) e inversión económica.

El Perú cuenta con la capacidad tecnológica de exploración oceánica, dicha labor es ejecutada desde el año 2017 por el BAP “Carrasco”, un buque oceanográfico polar, considerado uno de las embarcaciones de investigación científica más modernas del mundo. Así mismo, Jorge Otiniano Rodriguez,

Oceanógrafo de la Dirección Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú hace hincapié en la necesidad de invertir en cruceros científicos a bordo de las unidades hidrográficas y oceanográficas con el fin de desarrollar proyectos de investigación que permitan conocer las riquezas marinas.

El Vicealmirante(r) Carlos Gamarra Elías, durante la entrevista realizada mencionó que la Cancillería peruana viene trabajando un Comité Intersectorial para la exploración de los fondos marinos en la Dorsal de Nazca, del cual participa la Marina de Guerra del Perú, a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN), y que señalarían que, como referencian estudios anteriores, solo en esa zona habría un potencial de cobre equivalente a 10 proyectos mineros como ‘Las Bambas’”.

Otro argumento importante a considerar, la Doctora Marilú Bouchon Corrales, bióloga, afirma que el Perú cuenta con diversos recursos vivos a grandes profundidades, destacando entre ellos el bacalao de profundidad y las centollas de gran tamaño, sin embargo, no se cuenta con capacidad de pesca a profundidad y de una flota de descarga que permita su explotación. Asimismo, este estudio evidencia la existencia de recursos vivos con características transfronterizas, transzonales y altamente migratorias, que fluctúan más allá del dominio marítimo y que requieren de protección y explotación responsable.

En torno a las implicancias relacionadas a la explotación de los fondos marinos, la revisión de la literatura permitió identificar cuáles serían las implicancias económicas que podrían afectar al país como consecuencia de la sostenibilidad de la explotación de los fondos marinos, en el que se determinó una afectación directa al precio de los minerales, así como el costo de oportunidad de no explotar los recursos minerales frente a las costas del Perú, por falta de capacidad tecnológica y presupuesto.

6. RESULTADOS

En lo que respecta a las implicancias vinculadas al uso de los recursos marítimos, la verificación de la bibliografía estudiada, me permitió identificar consecuencias principalmente económicas, generadas especialmente por dos situaciones. La primera relacionada directamente a la afectación del precio de los minerales, debido a una mayor oferta por parte de nuevos exportadores, o a la pérdida de potenciales importadores que exploren y exploten sus propios minerales. La segunda, por el costo de oportunidad de no explotar los yacimientos localizados cerca de la costa peruana por una escasez de recursos.

Respecto a las implicancias medioambientales que esta actividad generaría, a la fecha aún se desconoce sus efectos en el mar, sin embargo, la ISA, dando

cumplimiento a una de sus funciones principales, vela por salvaguardar las especies marinas.

De esta manera, la investigación desarrollada ratifica lo señalado por otros autores, en donde se precisa que el explotar adecuadamente todas las riquezas que habitan en la profundidad del mar es viable y beneficioso para el Perú, a partir de una incorporación del mencionado país a la CONVEMAR, principalmente en el ámbito económico y social.

7. CONCLUSIONES

Si se adhiere a la CONVEMAR, el Perú al ser un país en vías de desarrollo, obtendría beneficios económicos y tecnológicos, establecidos por la IAS mediante las asambleas que esta entidad organiza periódicamente, entre los que se encuentra el desarrollo de la investigación científica, la transmisión de tecnología y resoluciones para finalizar conflictos que pueden surgir entre países en referencia al tema de recursos marítimos.

Hoy en día, existe una gran potencialidad de recursos minerales (yacimientos de nódulos polimetálicos) entre las 200 y 350 millas náuticas frente a las costas del Perú, originadas principalmente por la subducción de la placa de nazca (teoría de placas), que no son explotadas en la actualidad, por la falta de capacidad científica de explotación (personal) y económica.

8. RECOMENDACIONES

Dentro de la evaluación de la realidad marítima del país, la Comisión Multisectorial de Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), puede considerar los beneficios tecnológicos y económicos que generaría el aprovechamiento de los recursos que se ubican en las profundidades marinas como un argumento adicional favorable para integrar al Perú en la CONVEMAR.

Complementar los estudios de exploración y explotación oceanográfica en la zona adyacente al dominio marítimo, desarrollando proyecciones de volúmenes, y costos fijos y variables de operación, que se verían reflejados en el precio de mercado, y finalmente en el PBI nacional.

Realizar expediciones oceanográficas científicas a bordo del BAP “Carrasco”, con el fin de tener un mayor conocimiento del dominio marítimo y su mar adyacente, así como crear una base de datos de los recursos naturales y minerales, para lo cual es indispensable la creación de convenios institucionales, binacionales, multilaterales entre otros.

REFERENCIAS

- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. Editorial Shalom
- Corbetta, P. (2003). *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid: McGraw-Hill.
- Comisión Oceanográfica Intergubernamental. (2017). *Propuesta para una Década Internacional dedicada a las Ciencias Oceánicas para el desarrollo Sostenible (2021-2030)* I v., illus. Recuperado de https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247898_spa. Francia: COI-UNESCO.
- De Albiol, G. (1984). *El régimen jurídico de los Fondos marinos internacionales*. Virginia: Tecnos
- De Águila, P. y Malpica, R. (1997). El Perú ante un nuevo Derecho del Mar. Varias razones para ser parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. *Revista IUS ET VERITAS*, 14, 187-199.
- Gómez, A. (2003). Explotación de los fondos marinos y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En *Temas selectos de derecho internacional*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- Hoffmann, J. (2000). El potencial de puertos pivotes en la costa del Pacífico sudamericano. *Revista de la CEPAL*.
- Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú (1999). *Simposio Nacional. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Interés Nacional*. Lima: Marina de Guerra del Perú
- Imprenta de la Marina de Guerra del Perú (1999). *Simposio Nacional: La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Interés Nacional*. Lima, Perú. .116.
- Namihas, S. (2014). La posición Oficial del Perú en torno a las zonas marítimas de la CONVEMAR a partir del diferendo marítimo con Chile. *Revista de la facultad de Derecho PUCP*, 73, 95-108.
- Olivares, M. et al. (2014). Nódulos Polimetálicos. En Low, A. y Peters, E. (Eds.) *La Frontera Final: EL Océano Profundo*. 30-43.
- Organización Hidrográfica Internacional (2008). *Publicación Especial (S44) Normas de la OHI para levantamientos Hidrográficos*. Mónaco: Bureau Hidrográfico Internacional.
- Orrego, F. (1976). *Los Fondos Marinos y Oceánicos*. Chile: Andrés Bello
- Rona, P. (2008). *The Changing vision of marine minerals*. New Jersey: ELSEVIER
- Roncagliolo, N. (2000). *La Comisión Permanente del Pacífico Sur frente al Siglo XXI*. Nuevos Desarrollos en el Derecho del Mar. Lima: Fundación Diplomática del Perú.
- Ryabinin, V. (2017). *Propuesta para una Década Internacional dedicada a las Ciencias Oceánicas para el desarrollo Sostenible (2021-2030)*. Francia: COI-UNESCO
- SERNANP, J (2004) *I Taller Competitividad del Sector Ecoturismo en Madre de Dios*. Puerto Maldonado, Perú. Recuperado de https://www.sernanp.gob.pe/documents/10181/88081/Marco_Teorico+congreso.pdf/dfb8c771-ee3a-49b2-810a-a73cfd4bf8c

- Silva, J (2010) Actas de Seminario Internacional Los Fondos marinos: La nueva frontera. España: Fundación Ramón Areces.
- Sánchez, F. (2010) El Fondo marino, ahora mucho más cerca. *Revista del Instituto Español de Oceanografía*, 15, 20-23.
- Sanz, C. (2011). La Macrofauna del Fondo Marino. *Revista Eubacteria*, 26, 1-3.
- Tarrío-Saavedra, J. et al (octubre 2015). Clasificación de los fondos marinos a partir de datos acústicos. Trabajo presentado en el XII *Congreso Galego de Estadística e Investigación de Operaciones*. Coruña- España
- Valencia, L. (2010). Explotación de los Fondos Marinos – Responsabilidad de los Estados. *Asociación de funcionarios y Empleados del Servicio Exterior*, 54, 175-190. Recuperado de <https://afese.com/img/revistas/revista54/expfondos.pdf>
- Verne, J. (2003). *Veinte Mil leguas de viaje submarino*. Recuperado de <https://www.biblioteca.org.ar/libros/656610.pdf>
- Wagner, A (2012) Discurso del Agente Peruano ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Recuperado de <http://es.scribd.com/document/11550102/Discurso-del-Agente-Peruano-ante-la-Corte-Internacional-de-Justicia-de-La-Haya-Embajador-Alan-Wagner>.